

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 73º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8856/2000.-

VISTO:

El expediente N° SEO-2773-C-98; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Canio Contreras Mercedes, domiciliada en la calle Combate de San Lorenzo N° 242 del B° Progreso, era titular de la autorización comercial N° 23.698;

Que según la encuesta socio-económica, se trata de una familia numerosa, con dificultades para satisfacer sus necesidades básicas y gastos originados por el tratamiento médico de su esposo;

Que la recurrente había formalizado un plan de pagos para cancelar la deuda a la fecha de cierre de su negocio, no pudiendo cumplir con los pagos de las cuotas, habiendo manifestado su imposibilidad de cancelación a fojas 1, 14 y 15;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 127/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 18, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2000, celebrada por el cuerpo el 22 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios a la Señora Canio Contreras Mercedes, D.N.I. N° 92.247.785, por la licencia comercial N° 23.698.-

ARTICULO 2º): DESE de baja la autorización comercial N° 23.698.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SEO 2773-C-98).-

ES COPIA:

Neg

FDO. ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal N° 8856 10 2000
Promulgada Tacitamente Art. 73º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SEO 2773 C 98